RESOLUCIÓN Nº 202 /2018

"POR LA CUAL SE AMPLÍA LOS MONTOS DE LOS CONTRATOS DEL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREO Y TERRESTRE – ID Nº 321.469 Y SE AUTORIZA LA SUCRIPCIÓN DE ADENDA A LOS CONTRATOS DEL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN LAS FERIAS INTERNACIONALES DE FITUR, ITB, ABAV PR Y WTM LATIN AMERICA ID N° 337.615"

Asunción, 20 de febrero del 2018.

VISTO: El pedido de ampliación del monto formulado por la Dirección de Administración en el marco de los contratos denominados **"CONTRATO Nº 05/2017 Y EL CONTRATO Nº 06/2017 – SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREO Y TERRESTRE – ID Nº 321.469";** y el pedido de modificación de plazos en los servicios requeridos en el marco de los contratos denominados **CONTRATO N° 58/2017 Y EL CONTRATO N° 59/2017 – SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN LAS FERIAS INTERNACIONALES DE FITUR, ITB, ABAV PR Y WTM LATIN AMERICA ID N° 337.615"**, y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato Nº 05/2017, con la Empresa INTER EXPRESS S.A. fue previsto, originariamente, por el monto mínimo de Gs. 360.000.000 (Guaraníes trescientos sesenta millones) y por el monto máximo de Gs. 720.000.000 (Guaraníes setecientos veinte millones); y a la fecha se solicita la ampliación del mismo, a través de la suscripción de la Adenda Nº 01 por la suma de Gs. 144.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones), es decir el 20%, monto que se encuentra comprendido dentro de las prescripciones de la ley, y acorde a la disponibilidad presupuestaria.

Que, así también tenemos al Contrato Nº 06/2017, suscrito con la Empresa KOSTAS VIAJES, cuyo monto mínimo fue de Gs. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones) y por el monto máximo de Gs. 480.000.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones); en este caso también se solicita ampliar el Contrato vigente hasta alcanzar el 20% equivalente a la suma de Gs. 96.000.000 (Guaraníes noventa y seis millones).

Que, el Contrato N° 59 y 58 suscriptos en el Ejercicio Fiscal 2017 con las Empresas G&C de GRISELDA GIMENEZ y MKTNETWORK PARAGUAY respectivamente fueron previstas originalmente fechas de inicio de las ferias en el Plan de Entregas; y que conforme a lo indicado en el Dictamen se deben modificar las fechas de las mismas para la entrega de los servicios.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, para el Contrato N° 59 suscripto con la Empresa G&C de GRISELDA GIMÉNEZ corresponde modificar las fechas de las ferias para el ítem 2: del 3 al 5 de Abril del 2018 y para ítem 3: del 26 al 28 de abril del 2018.

RESOLUCIÓN Nº 202 /2018

"POR LA CUAL SE AMPLÍA LOS MONTOS DE LOS CONTRATOS DEL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREO Y TERRESTRE – ID Nº 321.469 Y SE AUTORIZA LA SUCRIPCIÓN DE ADENDA A LOS CONTRATOS DEL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN LAS FERIAS INTERNACIONALES DE FITUR, ITB, ABAV PR Y WTM LATIN AMERICA ID N° 337.615"

Que, para el Contrato N° 58 suscripto con la Empresa MKTNETWORK PARAGUAY S.A corresponde modificar las fechas de las ferias para el ítem 1: del 7 al 11 de marzo del 2018 y para ítem 4: del 17 al 21 de abril del 2018

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece en el Art. 63 *"las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes que sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate"*.

Que, para el ID N° 321.469 al tratarse de un contrato abierto, se debe atender, a su vez, a la Resolución DNCP N° 2238/2014, la que en el Artículo 11° dispone: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03"*.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen AGA Nº 26 de fecha 16 de febrero del corriente, menciona no posee objeciones para la suscripción de las Adendas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Lorena López Roland
Secretaria General
Secretaría Nacional de

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales,

LA ENCARGADA DESPACHO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR EL CONTRATO Nº 05/2017,** suscripto en el marco de la modalidad Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 01/2017 **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREO Y TERRESTRE"** - ID Nº 321.469, a favor de la empresa **INTER EXPRESS S.A.** con RUC N° 80007371-1, por

RESOLUCIÓN Nº 202 /2018

"POR LA CUAL SE AMPLÍA LOS MONTOS DE LOS CONTRATOS DEL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREO Y TERRESTRE – ID Nº 321.469 Y SE AUTORIZA LA SUCRIPCIÓN DE ADENDA A LOS CONTRATOS DEL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN LAS FERIAS INTERNACIONALES DE FITUR, ITB, ABAV PR Y WTM LATIN AMERICA ID N° 337.615"

la suma total de Gs. 144.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones); libre de todo gasto para la Convocante.

Art. 2° **AMPLIAR EL CONTRATO Nº 06/2017,** suscripto en el marco de la modalidad Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 06/2017 **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREO Y TERRESTRE – ID Nº 321.469"** - ID Nº 321.469, a favor de la empresa **KOSTAS VIAJES** con RUC N° 80004240-9 por la suma total de Gs. 96.000.000 (Guaraníes noventa y seis millones); libre de todo gasto para la Convocante.

Art. 3° **SUSCRIBIR,** las Adendas Nº 01 al Contrato Nº 05/2017 y al Contrato Nº 06/2017.

Art. 4° **MODIFICAR,** la Cláusula N°7 en relación a la fechas de las ferias a los Contratos N° 58/2017 y 59/2017.

Art. 5° **SUSCRIBIR,** las Adendas Nº 01 al Contrato Nº 58/2017 y al Contrato Nº 59/2017.

Art. 6° **INFORMAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) las presentes ampliaciones del montos y modificación de los contratos para los fines pertinentes.

Art. 7° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

TERESA ESPINOLA
Encargada de Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Destinatarios:
SG
UOC
DNCP